



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Modificaciones a las Bases de Licitación de la Primera Convocatoria

Primera Convocatoria de la Ronda Uno

1° Junio 2015

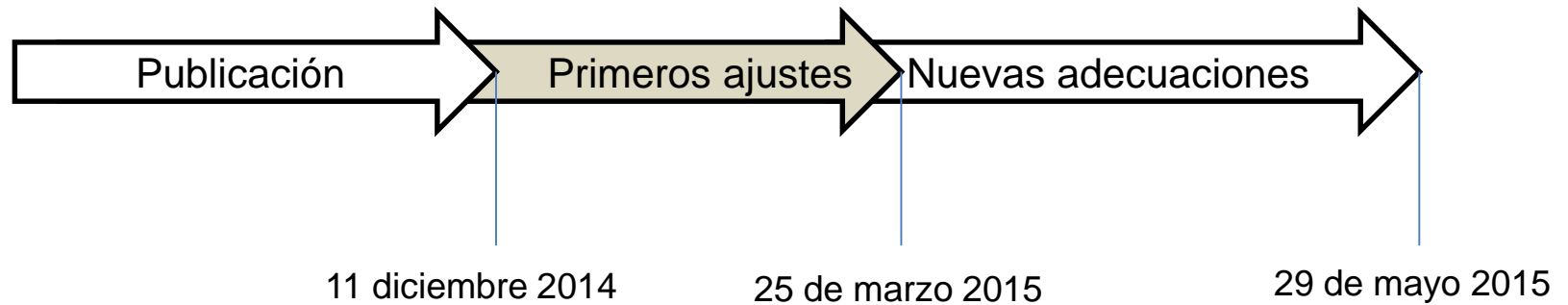
Introducción: Modificaciones

- La Primera Convocatoria de la Ronda 1 fue publicada el **11 de diciembre de 2014** (14 áreas en aguas someras). El **25 de marzo de 2015** se publicaron los primeros ajustes. El **29 de mayo de 2015** se dieron a conocer **nuevas adecuaciones** con base en:
 - El interés del Estado mexicano de garantizar mayores inversiones, incrementar la generación de empleos y aumentar la producción de petróleo y gas natural;
 - Las mejores prácticas internacionales en la materia, y
 - La retroalimentación de la industria.
- Tipos de ajustes:
 - Flexibilidad en las Bases;
 - Precisiones y ampliación de plazos;
 - Simplificación de procedimientos, y
 - Aspectos fiscales.
- Calendario:
 - Se recibirán solicitudes de aclaración hasta el **4 de junio**;
 - La versión final de dichos materiales se dará a conocer el **9 de junio**, y
 - La apertura de propuestas así como la declaración de los ganadores de la licitación se realizarán, como estaba programado, el **15 de julio del 2015**.

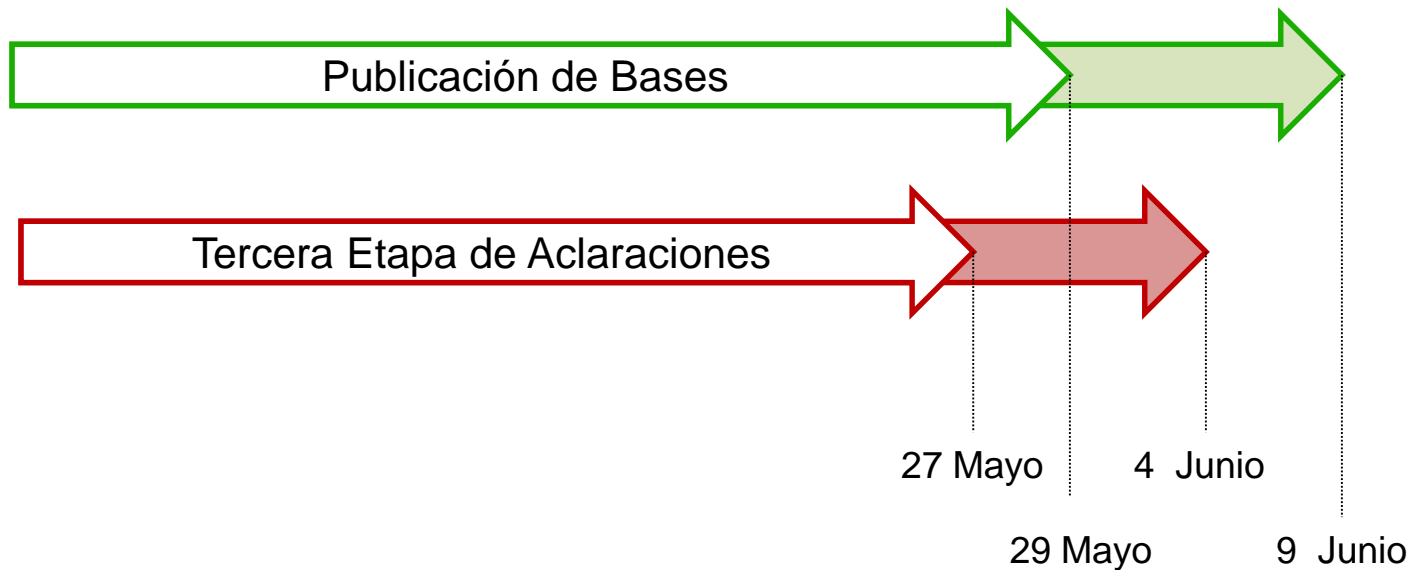
Introducción

Modificaciones generales al calendario

✓ Primera convocatoria Ronda 1:



✓ Bases de licitación:



Modificaciones a las Bases de Licitación

Flexibilización (1/2)

✓ Presentación de Propuestas:

- Se elimina la restricción a los Licitantes para presentar propuestas hasta por 5 bloques en la Licitación, permitiéndoles **presentar propuestas por las 14 áreas.**

✓ Flexibilización de Condiciones para formar Consorcios:

- Se **elimina la restricción** de que ningún miembro del Consorcio pueda tener una **participación económica mayor** a la del Operador, pero se mantiene la disposición relativa a la participación del Operador de cuando menos una tercera parte.

✓ Participación del Operador como Licitante Individual:

- Se permite que el Operador **que forme parte de un Consorcio participe como Licitante Individual para uno o varios bloques**, siempre que cuente con autorización previa de la CNH. En ningún supuesto podrá conformar un nuevo Consorcio.

Modificaciones a las Bases de Licitación

Flexibilización (2/2)

✓ Acreditación de capacidades financieras:

- Se prevé que, al igual que en el caso de los operadores, aquellos interesados en precalificar como **socios financieros** puedan **acreditar capacidades** por ellos mismos o a través de una de sus Filiales.

✓ Conservar información del Cuarto de Datos:

- Se **elimina la obligación** del Licitante de destruir la información obtenida del Cuarto de Datos una vez terminada la licitación. No podrá comercializar la información sin el consentimiento expreso de la CNH.

✓ Presentación de la oferta incluyendo el criterio de desempate:

- Se establece que los Participantes deberán incluir dentro del sobre con la propuesta económica, **un sobre adicional indicando el monto que ofrecerán en caso de empate**, que se abrirá solamente en caso necesario.



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Modificaciones al Contrato para la Exploración y Extracción

Primera Convocatoria de la Ronda Uno

1° de junio de 2015

Principales Modificaciones al Contrato

Diferencias técnicas y Análisis Previo a Rescisión Administrativa

✓ Diferencias Técnicas

- Se precisa que la CNH emite observaciones y no modificaciones a los programas y planes presentados por el Contratista para su aprobación. Las Partes podrán **celebrar audiencias o comparencias** para resolver de buena fe dichas diferencias, sin perjuicio de la facultad de aprobación de la CNH.

✓ Análisis Previo a la Rescisión Administrativa

- En caso de que la CNH detecte indicios de incumplimiento, y previo al inicio de cualquier procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, se prevé una **etapa de análisis previo** sobre las posibles causales de dicha rescisión:
 - Tendrá una duración de al menos 30 días y no mayor a 2 años;
 - En caso de que se acredite la causal de rescisión administrativa, la CNH iniciará el procedimiento legal correspondiente (período de 30 días que garantiza el derecho de audiencia del Contratista y 120 días para emitir la resolución).

Principales Modificaciones al Contrato

Conciliación

- ✓ Se introduce un nuevo mecanismo para que las Partes tengan **la oportunidad de intercambiar puntos de vista**, previo a un procedimiento legal por diferencias o controversias relacionadas con el Contrato a través de un Conciliador (sin obligaciones para las Partes).
 - Requisitos del Conciliador:
 - Deberá tener por lo menos **10 años de experiencia** en conciliación.
 - Cualquier persona nombrada como conciliador **deberá ser independiente, imparcial y neutral** y firmar acuerdo de confidencialidad.
 - Lo anterior **excluye a la rescisión administrativa**.

Principales Modificaciones al Contrato

Asunción de Obligaciones y Arbitraje

✓ Asunción de Obligaciones ante Insolvencia (en caso de Consorcio):

Se prevé que las Empresas Participantes en un Consorcio podrán **asumir las obligaciones de una de las empresas del Consorcio** que se encuentre en proceso de liquidación o que sea incapaz de pagar sus deudas, entre otras situaciones relativas a la insolvencia de la empresa.

✓ Arbitraje:

Se incluye la precisión de que el arbitraje será aplicable **a controversias relacionadas con la rescisión contractual** y demás actos mercantiles regulados en el Contrato.

Principales Modificaciones al Contrato

Garantías y Seguros

✓ Garantías de Cumplimiento:

- Se prevé de manera explícita que el Contratista **podrá solicitar la devolución o la reducción de las Garantías de Cumplimiento** (Garantía de Cumplimiento Inicial o Garantía del Período Adicional) previa emisión de la constancia que emita la CNH en la cual verifique el cumplimiento total de las obligaciones del Período de Exploración correspondiente.

✓ Garantía Corporativa:

- En caso de que la empresa que funja como Garante (y que no sea la empresa matriz en última instancia del Contratista) no cuente con el capital mínimo (6,000 MMUSD), el Contratista deberá **suscribir una nueva Garantía Corporativa** suscrita por su empresa matriz o una empresa debidamente capitalizada del mismo grupo del Contratista.

✓ Seguros:

- Se incluyen una **lista de objetos y actividades que deberán ser cubiertas** por las pólizas de seguro que adquiera el Contratista: Responsabilidad Civil; Control de Pozos; Daños a Materiales (plataformas; equipos y demás infraestructura), y Daños al personal. Deberán amparar las actividades de **todos los Subcontratistas y proveedores.**

Principales Modificaciones al Contrato

Finiquito

- ✓ Se incluyen disposiciones para que la CNH y el Contratista **celebren el finiquito establecido en Ley** una vez terminado el Contrato. El finiquito corresponderá a lo siguiente:
 - Reglas:
 - Deberá celebrarse **a más tardar 6 meses** después de la terminación o rescisión del Contrato.
 - Se harán constar los ajustes y los saldos a favor y en contra **respecto de las Contraprestaciones.**
 - En caso de ser necesario, se considerarán los ajustes o transacciones que se pacten para **finalizar las controversias** durante la vigencia del Contrato.

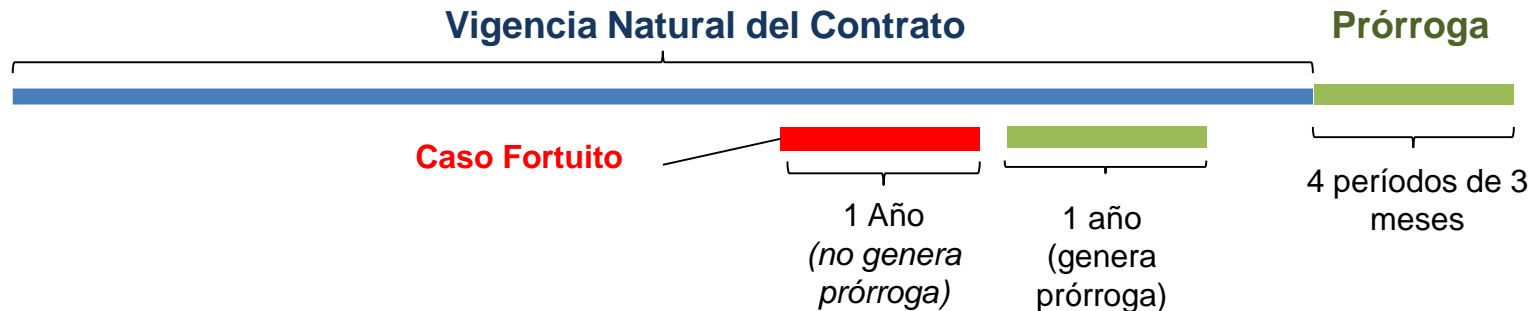
Principales Modificaciones al Contrato

Caso Fortuito

✓ Caso Fortuito o Fuerza Mayor:

Se otorga una prórroga al Contrato de hasta **un año** cuando el Caso Fortuito o Fuerza Mayor se extienda por un lapso mayor. La prórroga sólo se otorgará en hasta 4 períodos de 3 meses cada uno.

Ejemplo:



✓ Terminación por Caso Fortuito o Fuerza Mayor:

Posterior a los 2 años de persistir el Caso Fortuito o Fuerza Mayor, cualquiera de las Partes puede declarar la Terminación Anticipada del Contrato.

Principales Modificaciones al Contrato

Presentación de Planes y Precisiones

✓ Se **amplían los períodos** para la presentación de los Planes:

- Plan de Exploración:

- Se amplía el período para que el contratista presente su Plan de Exploración a la CNH a **120 días** (vs. 60 días anteriormente).

- Plan de Desarrollo:

- Se amplía el período para que el contratista presente su Plan de Desarrollo a la CNH a **1 Año** (vs. 120 días anteriormente).

✓ Prórrogas del Contrato:

Se establece que la prórroga (5+5) se podrá otorgar siempre y cuando el Contratista **se comprometa a mantener la Producción Comercial Regular** y esté al corriente de sus obligaciones.

✓ Exploración Adicional a Distintas Profundidades:

Se establece que, una vez que termine el Período de Exploración (4+2) y se lleve a cabo la reducción y devolución de las áreas, el Contratista **podrá explorar en formaciones a distinta profundidad del Área de Desarrollo** que conserve.

Principales Modificaciones al Contrato

Condiciones Geológicas de los Descubrimientos

- ✓ Se otorga **flexibilidad para ejecutar proyectos** con mayor complejidad técnica:
 - Descubrimiento de Gas Natural No Asociado:
 - En este caso, el Período Inicial de Evaluación se podrá extender **a dos años** (vs. 1 año para otros descubrimientos).
 - Descubrimiento Sub-salino:
 - En este caso, se podrán **reducir los porcentajes de devolución** al pasar del Período Inicial de Exploración al Período Adicional de Exploración.
 - El Contratista deberá prever **la adquisición de tecnología para hacer el descubrimiento sub-salino** en el Programa de Trabajo correspondiente.

- ✓ Unificación de Yacimientos:
 - Se desarrolla el procedimiento para la **unificación de yacimientos compartidos** asegurando su apego a las disposiciones vigentes:

Principales Modificaciones al Contrato

Etapa de Transición

✓ Etapa de Transición Inicial:

- Se prevé la inclusión de una Etapa de Transición para la **entrega del Área Contractual**, para la entrega de la información disponible por parte de la CNH y para la determinación de líneas base social y ambiental. Este tendrá una duración de hasta **90 días a partir de la firma del Contrato**.

✓ Etapa de Transición Final:

- Formará parte del finiquito en caso de terminación del Contrato por cualquier motivo.
- Esta etapa comenzará al **momento de la rescisión o al momento de la renuncia** de una parte o de toda el **Área Contractual**, y un tercero designado por la CNH recibirá el Área. En esta etapa se actualizará el **Inventario de Activos y Materiales y la línea base ambiental y social**, así como presentar un informe de producción.

Principales Modificaciones al Contrato

Uso Compartido de Infraestructura

✓ Nueva Infraestructura:

- Cuando se prevea la construcción de nueva infraestructura de recolección, desplazamiento y logística de hidrocarburos sin procesar fuera del Área Contractual, el Contratista deberá **llevar a cabo un análisis de mercado** para detectar las necesidades de capacidad adicional.

Se prevén dos casos:

1. **Que no exista interés de terceros**, entonces el Contratista podrá continuar con la construcción conforme al Plan de Desarrollo.
2. En caso de que se **determine que existe interés**, la infraestructura será clasificada como de transporte o almacenamiento (regulada por la CRE).

✓ Tarifa máxima para reconocimiento de costos:

- La tarifa por el uso de infraestructura compartida estará sujeta a una **tarifa máxima unitaria**, determinada en los Contratos. Se trata de una tarifa máxima de referencia, por lo que los participantes podrán pactar menores tarifas.

Principales Modificaciones al Contrato

Eliminación de Reportes/Informes

- ✓ Se **suprime el requisito** para el Contratista de presentar los siguientes reportes/informes toda vez que serán previstos en la Normatividad Aplicable:
 - Programa previsto para la realización de las **pruebas de formación**.
 - **Programas de Trabajo Indicativos** para los siguientes dos años.
 - **Presupuestos Indicativos** para los siguientes dos años.
 - **Informes de avance** trimestrales.

Principales Modificaciones al Contrato

Otros Temas

✓ Información Pública:

Se prevé que la información proporcionada a través del sistema electrónico del Fondo pueda ser utilizada para **cumplir obligaciones de transparencia**, en tanto no se vulnere la propiedad intelectual del Contratista.

✓ Transparencia:

Se incluye la obligación del Contratista de **proporcionar la información** necesaria para que la autoridad cumpla con las obligaciones de transparencia previstas en el art 89 de la Ley de Hidrocarburos.

✓ Seguridad Nacional:

Se prevé que el Contratista deberá **brindar apoyo a las autoridades federales** en caso de riesgos a la seguridad nacional (información, circulación, etc.).



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Modificaciones a las Condiciones Económicas del Contrato

Primera Convocatoria de la Ronda Uno

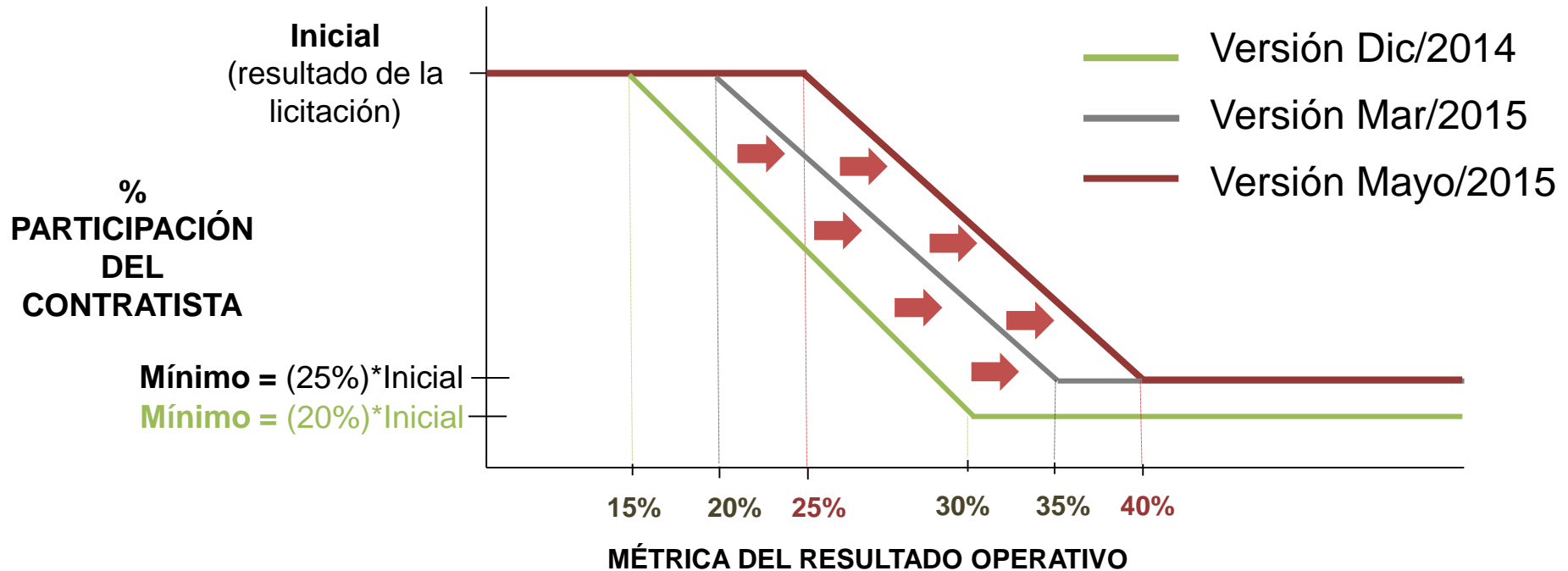
1° Junio 2015

Modificaciones a las Condiciones Económicas del Contrato

Mecanismo de Ajuste

✓ Se incrementan los umbrales de la Métrica Del Resultado Operativo, el indicador de rentabilidad antes de impuestos:

- El mecanismo se activa a partir de que la Métrica **es de 25%**, y
- El Contratista alcanza su mínima participación en la utilidad operativa cuando la MRO **es del 40%**.



Modificaciones a las Condiciones Económicas del Contrato

Ajustes Adicionales para el Cálculo de Contraprestaciones

✓ Formulación de la Métrica del Resultado Operativo:

- Se modifica la fórmula de cálculo de la Métrica del Resultado Operativo, distinguiendo explícitamente los costos asociados al compromiso inicial de trabajo e incrementando su ponderación.

Fórmula Anterior	Fórmula Actual
$0 = \sum_{i=1}^t \frac{Y_i - C_i}{(1 + MRO_i)^i}$	$0 = \sum_{i=1}^t \frac{Y_i - C_i - 3I_i}{(1 + MRO_i)^i}$

✓ Uplift para gastos de exploración:

- Se permite que el Contratista recupere un **25% adicional** del monto de los costos de exploración asociados al compromiso inicial de trabajo.

Modificaciones a las Condiciones Económicas del Contrato

Ajustes en los Procesos Contables (1/2)

- ✓ Vinculación Directa entre Costos Reconocidos y Presupuestos Aprobados:
 - La CNH aprobará los presupuestos junto con los planes anuales.
 - La CNH considerará el mismo catálogo de costos que el Fondo y revisará la consistencia con las mejores prácticas de la industria.
 - Los costos recuperables ante el Fondo Mexicano del Petróleo serán aquellos contemplados en los presupuestos aprobados por la CNH, efectivamente pagados por el Contratista.
 - Deberán cumplir con los requisitos para su registro ante el Fondo (incluyendo la presentación de la información de soporte).
 - El contrato señala expresamente aquellos costos que no son recuperables, aun si están incluidos en el presupuesto.
 - La verificación por parte de SHCP se basará en el apego de los costos registrados a los presupuestos aprobados, y el cumplimiento de los requisitos de comprobación.

Modificaciones a las Condiciones Económicas del Contrato

Ajustes en los Procesos Contables (2/2)

✓ Procesos contables del FMP y papel de la SHCP:

- El Fondo realizará los pagos considerando la información registrada en su sistema.
- Se aclara la participación *ex-post* de la SHCP en la verificación de las operaciones.
 - La verificación de las operaciones considerará la información registrada y la información de soporte. Las determinaciones que tome la SHCP deberán estar sustentadas en los procesos de visitas y auditorías.

✓ Observaciones del Contratista a los cálculos del Fondo Mexicano del Petróleo:

- El Contratista podrá presentar observaciones a los cálculos del FMP. En caso de que el Fondo conceda la validez de la observación, ésta se turnará a SHCP para que haga la verificación y, en su caso, dicte el ajuste a las Contraprestaciones subsecuentes.

